

**DIRECTIVA N° 28 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR EL 52 ANIVERSARIO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL.**

**I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades por el 52 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, dando énfasis a la filosofía que dio surgimiento a los programas, como es el enfoque comunitario, que promueve la participación activa de los actores educativos para lograr el desarrollo integral de niñas y niños menores de 6 años.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar orientaciones claras y pertinentes que faciliten la planificación, organización y ejecución de actividades en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en el marco de la celebración de sus 52 años de oficialización, promoviendo diversas acciones que permitan visibilizar y reflexionar sobre su valioso aporte al desarrollo integral de la primera infancia.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 2.2.1. Presentar propuestas de actividades contextualizadas que involucren activamente a todos los actores educativos, con el propósito de favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.
- 2.2.2. Fomentar espacios de diálogo y reflexión con la comunidad educativa para generar propuestas de mejora y establecer compromisos orientados al fortalecimiento de los PRONOEI, asegurando así el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años.
- 2.2.3. Aportar al fortalecimiento de las competencias profesionales de las docentes coordinadoras y promotoras educativas mediante procesos de reflexión, intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas, en concordancia con los enfoques y principios pedagógicos del nivel inicial.

**III. ALCANCE**

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3. Programas No escolarizados de Educación Inicial.

**IV. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S. N° 004-2013-ED; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 09-2005-ED; Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- R.M. N° 281-2016-ED, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Vice Ministerial N° 036-20215-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial"
- Resolución Directoral N° 260-2006-ED sobre cierre y apertura de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.



- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre) serán las responsables de promover la organización, desarrollo y evaluación de actividades por el 52° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en coordinación con las profesoras coordinadoras de los programas de Atención No escolarizada del Nivel Inicial, de su respectivo ámbito de trabajo.
- 5.2. Las actividades organizadas con la participación de los bebés, niños y niñas deben constituirse en oportunidades de aprendizaje significativas que favorezcan el desarrollo de su autonomía, creatividad y pensamiento crítico. Estas se llevarán a cabo en entornos seguros, recreativos y estimulantes, garantizando el respeto a sus derechos y asegurando la pertinencia cultural y contextual de cada experiencia.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local implementarán acciones de difusión en el marco del 52° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, resaltando su contribución al desarrollo integral y al fortalecimiento de competencias en niñas y niños menores de seis años.
- 6.2. Las actividades conmemorativas por el 52° Aniversario de los PRONOEI deberán responder a los intereses y necesidades de los niños y niñas, así como de sus familias, considerando las características socioculturales y el contexto de cada comunidad. Estas acciones deberán ser auténticas, creativas y centradas en la participación activa de todos los actores educativos.
- 6.3. Las actividades por el 52° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial se desarrollarán durante el mes de julio, teniendo como fecha central el 17 de julio, día en que se oficializó la creación de los PRONOEI.

### 6.3.1. A NIVEL DE LOS PROGRAMAS

#### a. Juego e interacciones de calidad

Las Profesoras Coordinadoras diseñan y proponen experiencias de aprendizaje que fomenten la expresión de los niños y niñas a través de múltiples lenguajes y diversas formas de juego. Estas actividades priorizan el juego libre, el juego simbólico y la interacción entre pares, desarrollándose en espacios seguros y adecuados, ya sea dentro del programa o en entornos cercanos que cuenten con las condiciones necesarias para el bienestar infantil favoreciendo su autonomía.

#### b. Paredes con alma de niño

En articulación con las promotoras educativas comunitarias, las Profesoras Coordinadoras impulsan una actividad creativa donde los niños y niñas expresan sus vivencias, emociones e ideas a través del dibujo y la pintura en el frontis del PRONOEI, utilizando papelotes u otros materiales disponibles. Esta práctica promueve el desarrollo de la imaginación y la creatividad, claves para el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Además, permite a los adultos interpretar posibles estados emocionales de los niños. La experiencia puede enriquecerse integrando fotografías de las actividades cotidianas, convirtiendo el espacio en una galería de expresión infantil.



**c. Encuentros que fortalecen vínculos: reflexiones con las familias**

La Profesora Coordinadora organizará espacios de diálogo y reflexión con las madres y padres de familia, con el fin de fortalecer su rol en el desarrollo integral de sus hijos e hijas. Estos encuentros abordarán temas como el apego seguro, las interacciones afectivas de calidad, la comunicación respetuosa u otros temas relevantes según las necesidades identificadas en la comunidad. Estas conversaciones buscan sensibilizar y empoderar a las familias, promoviendo prácticas positivas de crianza y fortaleciendo el trabajo conjunto entre el hogar y el PRONOEI.

**d. Vivencias compartidas: aprendemos junto a nuestras familias**

Las Profesoras Coordinadoras y Promotoras Educativas Comunitarias, coordinan esta actividad e invitan a madres y padres a participar en una jornada vivencial en el PRONOEI. Durante esta experiencia, las familias compartirán junto a los niños y niñas momentos clave del día: cuidado personal, juego libre, exploración y socialización. Esta experiencia permite que los adultos comprendan, desde la vivencia, la importancia de las interacciones significativas, la organización del entorno y el rol del juego en el aprendizaje, fortaleciendo el vínculo afectivo y el compromiso con el desarrollo de sus hijos.



**6.3.2. A NIVEL DE UGEL**

**a. Videos por la primera infancia**

Las especialistas de Educación Inicial, en coordinación con las Profesoras Coordinadoras y en coordinación con las Promotoras Educativas Comunitarias de su ámbito, organizan la producción de breves videos creativos que transmitan mensajes significativos sobre la importancia de la atención a la primera infancia y el rol transformador de los PRONOEI. Los mensajes pueden abordar temas como el desarrollo integral, la inversión en la infancia, la corresponsabilidad de la familia y la comunidad, entre otros. Estos videos serán difundidos a través de redes sociales institucionales, grupos de comunicación con las familias y espacios comunitarios. Con el propósito de sensibilizar a la comunidad educativa y al público en general sobre el valor de la primera infancia y la función educativa y social de los PRONOEI, utilizando recursos comunicacionales accesibles, creativos y de impacto. Ejemplo de mensaje: *"Invertir en la primera infancia es construir un futuro con ciudadanos más seguros, empáticos y preparados para transformar su realidad."* Así mismo serán remitidos a la DRET hasta el 11 de julio para ser publicados en su página oficial de Facebook.

**b. Jornadas de fortalecimiento pedagógico y desarrollo profesional**

Las especialistas de Educación Inicial en cada UGEL, en articulación con las Profesoras Coordinadoras, planifican e implementan jornadas de fortalecimiento profesional dirigidas a las Promotoras Educativas Comunitarias. Estas sesiones pueden tener formato de talleres, círculos de reflexión pedagógica, presentaciones de buenas prácticas o ferias de materiales educativos. El objetivo es generar espacios de análisis, diálogo e intercambio de experiencias que permitan fortalecer las prácticas pedagógicas, mejorar la calidad de las interacciones, enriquecer los entornos de aprendizaje y construir propuestas de mejora contextualizadas. Y contribuir al desarrollo profesional y personal de las promotoras educativas comunitarias, reconociendo su rol como agentes clave en la atención integral de la infancia desde los PRONOEI.



**VII. DISPOSICIONES FINALES:**

**7.1.** Cada Unidad de Gestión Educativa Local, organizará la celebración por los 52° Aniversario de los PRONOEI, considerando las actividades sugeridas u otras que puedan ser más pertinentes a su ámbito de acción.

- 7.2. Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, olimpiadas, actuaciones, disfraces y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial.
- 7.3. No está permitido solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender las labores escolares, garantizando las horas efectivas en los programas educativos, bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 7.4. Las profesoras coordinadoras deberán remitir un informe con registro fotográfico (teniendo en cuenta los permisos requeridos) a la UGEL de su jurisdicción, para que la Especialista de Nivel Inicial sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación, para ser elevada a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, a fin de sistematizar las experiencias para ser difundidas a nivel nacional.
- 7.5. Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la DGP de la DRET.



Tacna, junio del 2025.

ARER/DRET  
LELLS/DGP  
EMPT/EEI



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía nacional"  
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

## Resolución Directoral Regional N° 001518

Tacna, 25 JUN 2025

VISTO, el INFORME N° 0078-2025-EEI-EMPT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se adjuntan en 3 folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, en su artículo N° 79, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política de estado.

Que es política de la Dirección Regional de Educación Tacna implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes.

Que, de acuerdo al INFORME N° 0078-2025-EMPT-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para el desarrollo de actividades por el 52° Aniversario de los programas no escolarizados de educación inicial, con la finalidad de promover la participación activa de la comunidad educativa, enfoque comunitario que dio surgimiento a los Programas y que contribuyen al desarrollo integral de los niños y niñas menores de 6 años.

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial. Decreto legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de Remuneración del Sector Público y las Facultades conferidas por el D.S. N° 015-2022-ED, Reglamento de organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de enero del 2025.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 28-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para el desarrollo de actividades por el 52 Aniversario de los Programas No Escolarizados De Educación Inicial".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el adecuado cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la Unidad Funcional de trámite documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región de Tacna (UGEL Tacna, UGEL Tarata, UGEL Jorge Basadre y UGEL Candarave) para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YAMT/DRET  
LELLS/DGP  
EMPT/EEI

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA  
Hago Ligar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

25 JUN 2025



DUARTE ADURRE BERHABE  
JEFE DE LA RAMA ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO